



AJUNTAMENT DE SÚRIA

Anuncio de Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades o personas físicas para la realización de actividades año 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero: Beneficiarios.

1. Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Súria y que realicen proyectos o actividades relacionadas con las bases de la convocatoria.

2.- Las personas físicas, empadronadas en el municipio y que trabajen por la promoción de la cultura local, o que participen en competiciones deportivas de carácter estatal o internacional.

Segundo: Objeto.

El objeto de las presentes subvenciones es para la realización de actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año.

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades o personas físicas para la realización de actividades (BOPB 12 de marzo de 2018).

Cuarto: Cuantía.

El importe global máximo es de 41.400,00 euros, los créditos de la que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de gastos:

| | |
|---|-----------|
| 111/9200/48000 - Subvenciones a entidades. Alcaldía | 4.020,00 |
| 111/9200/48018 - Reconocimiento deportistas locales | 1.400,00 |
| 134/2310/48000 - Subvenciones a entidades. Servicios Sociales | 4.005,00 |
| 141/3340/48000 - Subvenciones a entidades. Cultura | 9.000,00 |
| 142/3260/48000 - Subvenciones a entidades. Educación | 2.880,00 |
| 151/1720/48000 - Subvenciones a entidades. Medio Ambiente | 2.500,00 |
| 161/3370/48000 - Subvenciones a entidades. Juventud | 500,00 |
| 162/3410/48000 - Subvenciones a entidades. Deportes | 13.375,00 |
| 163/3380/48000 - Subvenciones a entidades. Fiestas | 3.720,00 |

El importe de cada subvención individualizada dependerá de la puntuación obtenida por cada solicitud, de la suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas y del crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria.





AJUNTAMENT DE SÚRIA

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses naturales, este empezará a contar el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Sexto. Otros datos.

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar el formulario de solicitud de subvención, que será disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Súria https://suria.eadministracio.cat/transparencia/b6e75df6-7a51-42a1_-9075-345c117ad85e/ , acompañado, en su caso, de la documentación complementaria relativa al cumplimiento de los requisitos que se deriven de la misma solicitud.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde,
Albert Coberó Aymerich

